



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN

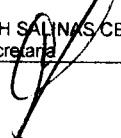
RAD.11001310300320190056800

En atención a documental e informe secretarial que anteceden, OBRE en el expediente la póliza judicial allegada por apoderado judicial del demandante y REQUIÉRASE a dicho extremo procesal para que proceda a suscribir la misma, previo a decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>59</u> hoy 15 DIC 2020 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria 
--

2019-00568 BANO FINANDINA VS. PERFORMANCE LATINOAMERICA S.A.S. Y OTRO

notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>

Mié 7/10/2020 10:07 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (537 KB)

ANEXO.pdf; MEMORIAL ALLEGANDO POLIZA PARA QUE SE DECRETEN LAS MEDIDAS.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE
RADICADO: 2019-00568
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADOS: PERFORMANCE LATINOAMERICA S.A.S. Y RODRIGO JOSÉ MEZA MEJÍA

ASUNTO: PÓLIZA JUDICIAL

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, dando cumplimiento al auto del 22 de septiembre de 2020 y al numeral 5, del auto admisorio de la demanda, respetuosamente, me permito allegar a su despacho póliza judicial por \$ 41.851.541.00 conforme al artículo 590 No. 2 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito comedidamente al despacho, dar trámite al memorial radicado el 19 de diciembre de 2019, en el que se solicitó ordenar la captura del vehículo EYL-026.

Cordialmente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.

Proyectado por: Mónica Castillo

ID.: 1900313

Recibimos notificaciones:

notificaciones@bsa.com.co

Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá


Bufete Suárez & Asociados Ltda



Por favor no imprima este correo a menos que sea realmente necesario.

Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., a la dirección de correo electrónico info@bsa.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

No. PÓLIZA	NB-100332349	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	70916380	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA							

TOMADOR	BANCO FINANDINA SA	No. DOC. IDENTIDAD	860.051.894-0
DIRECCIÓN	CARRERA 63 NO 14-51	TELÉFONO	3142959321

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

DEMANDANTE : BANCO FINANDINA SA

DEMANDADO : ASEGURADO/BENEFICIARIO: PERFORMANCE LATINOAMERICANA S.A.S NIT 900.174.310-1 Y RODRIGO JOSÉ MEZA MEJÍA C.C 91491974

APODERADO : BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA - NIT 0
DIRECCION : TRANSVERSAL 27 N° 53 B - 90 - TELEFONO : 7458516

PROCESO: DECLARATIVO 2019-00568

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT C Y NUM 2 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro :3

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL APODERADO Y EL VALOR ASEGURADO PARA EL CUAL SE EMITE ESTA PÓLIZA:

APODERADO: BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA NIT. 830027311 4
VALOR ASEGURADO: 41.851.541

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	41,851,541.00	823,703.00
TOTAL ASEGURADO		41,851,541.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PROMOTEC S A CORREDORES DE SEG	CORREDOR	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañía	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 01/10/2020
------------------	--

PRIMA BRUTA	\$	823,703.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	823,703.00
GASTOS EXP.	\$	3,800.00
IVA	\$	157,226.00
TOTAL A PAGAR	\$	984,729.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañía DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañía Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No. 1

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 70916380

Fecha de Facturación	02/10/2020	
MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	NB-100332349	
Periodo Facturado	13/12/2019	13/12/2022

Fecha Límite de Pago	\$ 16/11/2020	
Prima	\$	827,503.08
IVA	\$	157,226.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	984,729.00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BANCO FINANCIERA SA	
CARRERA 63 NO 14-51	860.051.894-0	
Intermediario	PROMOTEC S A CORREDORES DE SEG	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 16/11/2020 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 70916380

Fecha de Facturación	02/10/2020	
MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	NB-100332349	
Periodo Facturado	13/12/2019	13/12/2022

Fecha Límite de Pago	\$ 16/11/2020	
Prima	\$	827,503.08
IVA	\$	157,226.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	984,729.00	

EFFECTIVO \$

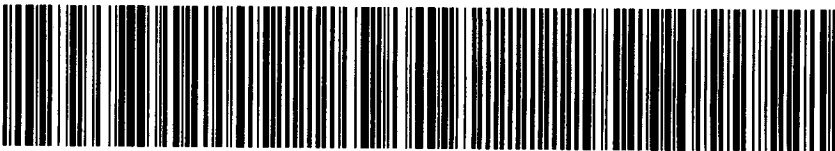
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BANCO FINANCIERA SA	
CARRERA 63 NO 14-51	860.051.894-0	
Intermediario	PROMOTEC S A CORREDORES DE SEG	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000070916380(3900)0000000984729(96)20201116

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990070916380(3900)0000000984729(96)20201116

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES





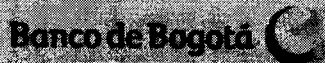



OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE
RADICADO: 2019-00568
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADOS: PERFORMANCE LATINOAMERICA S.A.S. Y
RODRIGO JOSÉ MEZA MEJÍA

ASUNTO: PÓLIZA JUDICIAL

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, dando cumplimiento al auto del 22 de septiembre de 2020 y al numeral 5, del auto admisorio de la demanda, respetuosamente, me permito allegar a su despacho póliza judicial por \$ 41.851.541.00 conforme al artículo 590 No. 2 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito comedidamente al despacho, dar trámite al memorial radicado el 19 de diciembre de 2019, en el que se solicitó ordenar la captura del vehículo EYL-026.

Cordialmente,


BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO
NIT. 830.027.311-4
T. P. No. 179.184 del C. S. J.
Proyectado por: Mónica Castillo
ID.: 1900313
Recibimos notificaciones:
notificaciones@bsa.com.co - info@bsa.com.co
Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá


Bufete Suárez & Asociados Ltda

Fbx: [0571] 7458516
Tv. 27 No. 53B-90 Galerías
Bogotá D.C. Colombia
notificaciones@bsa.com.co
www.bsa.com.co

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en forma: **SI** **NO**
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para recibir
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas

El Juez del Despacho, en el auto anterior
señala que el demandado no compareció a la audiencia de conciliación
prevista en el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, por lo que
se declara la rebeldía del demandado y se declara la procedencia de la
acción de nulidad de la sentencia de primera instancia, por lo que se
declara la nulidad de la sentencia de primera instancia y se declara la
procedencia de la acción de nulidad de la sentencia de primera instancia.

Oficial y copia

26 NOV 2020

[Firma]